



Radicado: 0863424984001-2021-00199-00

INFORME SECRETARIAL. Señora Juez, remito a su Despacho proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS promovido por NATALIA PAOLA BOTERO GUERRA, en representación de los menores AMADA ROSA BARRAZA BOTERO y JORGE MARIO BARRAZA BOTERO, a través de apoderado judicial doctor ISIDRO MANUEL GUTIÉRREZ BARRIOS, contra el (la) señor(a) JORGE LUIS BARRAZA TAMARA, la cual se encuentra para resolver solicitud de medidas cautelares. Sírvase resolver. Sabanagrande, agosto 18 de 2021.

**SULVANY MARCELA PEÑA GUEVARA
SECRETARIA**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021).**

Visto el informe secretarial que antecede, siendo que la solicitud se halla ajustada a los requerimientos del artículo 599 del CGP y demás normas concordantes, el Juzgado,

RESUELVE

1. DECRÉTESE la medida cautelar de embargo y secuestro del 20% del salario que devenga el demandado, señor JORGE LUIS BARRAZA TAMARA con C.C. No. 72.097.617, con ocasión de la relación laboral que mantiene con la compañía VIGINORTE. Oficiése en tal sentido a la dirección de correo electrónico registrada en el certificado de cámara de comercio respectivo.
2. DECRÉTESE la medida cautelar de embargo y secuestro del valor correspondiente a la cuota de alimentos que se causen, por valor de \$331.200 mensuales, deducible del salario que devenga el demandado, señor JORGE LUIS BARRAZA TAMARA con C.C. No. 72.097.617, con ocasión de la relación laboral que mantiene con la compañía VIGINORTE. Oficiése en tal sentido a la dirección de correo electrónico registrada en el certificado de cámara de comercio respectivo.
3. COLOCAR los dineros retenidos, a disposición de la cuenta de depósitos judiciales de este juzgado, número 086342042001, del Banco Agrario de Colombia, sucursal Santo Tomás, con destino al proceso 086344089001-2021-00199-00, en el que figura como demandante NATALIA PAOLA BOTERO GUERRA, con CC. No. 22.606.335, quien representa a los menores AMADA ROSA BARRAZA BOTERO y JORGE MARIO BARRAZA BOTERO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ana Katuska Cudris Llanos

Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico

Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Atlántico - Sabanagrande

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f818f0b2aa8200287b7938800a5754634465e4ee3b8ca0b1f1b4209b88657299

Documento generado en 18/08/2021 08:29:44 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.
Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Sabanagrande-Atlántico. Colombia